CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2011

Siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones para el año 2013 la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 2011, sobre las cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.

Constituyen el **alcance** de este informe las 8 diputaciones provinciales y los 29 ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes de la CCAA de Andalucía. Se trata de un segmento del Sector Público Local Andaluz que tiene mucha relevancia en la actividad económica del total y sobre una gran parte de la población andaluza, en cuanto entidades prestadoras de bienes y servicios. El 4 % de los ayuntamientos andaluces, que son los que constituyen este tramo de población, gestionan recursos que afectan al 51% de la población de Andalucía.

El **objetivo** general de este trabajo es obtener conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, en cuanto a la tramitación y rendición de la Cuenta General de 2011, sobre el censo de entes instrumentales, así como sobre determinados indicadores de la gestión económico-financiera de las entidades a las que alcanza este informe. Adicionalmente, se pretende valorar la calidad de las cuentas rendidas, así como ciertos aspectos de la ejecución presupuestaria, de la estabilidad, del plan de pago a proveedores y de la morosidad.

Las **limitaciones al alcance** de los trabajos son las siguientes:

- Los Ayuntamientos de Jaén, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga no han formado la Cuenta General de 2011 y, por tanto, ésta no ha ni sido aprobada por el Pleno de la Corporación, ni rendida a esta Institución.

- El informe de la intervención sobre estabilidad presupuestaria que ha remitido el Ayuntamiento de Almería a la CCA es el emitido el 9 de julio de 2013 con motivo de la liquidación del presupuesto de 2012 y no el de 2011.

- La Diputación de Huelva, y los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, Jaén, Motril, Sevilla y Torremolinos no han remitido los informes de morosidad.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Las **conclusiones y recomendaciones** más relevantes que se han puesto de manifiesto han sido las siguientes:

Censo de entidades instrumentales

• En 2011, hay 311 entes instrumentales en las 8 diputaciones provinciales y los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 39,11% del total de del censo de entidades instrumentales andaluzas. Las primeras cuentan con un total de 55 entidades dependientes y las segundas 256.

• Se observa una alta dispersión en el nivel de descentralización que, en cuanto a su gestión presentan. Así, Roquetas de Mar es el único municipio que no tiene entes dependientes mientras que, en el extremo opuesto, se encuentra Málaga con 22.

• Se han detectado, al menos, 39 entidades que están sin actividad en 2011, de las que 32 no han remitido la cuenta de 2011. Estas entidades invocan esta situación de inactividad para no cumplir con la obligación legal de formulación y aprobación de sus cuentas anuales que, al no figurar en la Cuenta General rendida, dejan de ser fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Se recomienda, para su contabilidad, tener en cuenta la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento para la contabilización del proceso de liquidación y disolución para el caso de las sociedades municipales.

Se recomienda que se proceda a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.

• Así mismo se aprecia una tendencia en los últimos ejercicios, por parte de las entidades locales, a iniciar el proceso para la liquidación de sus dependientes. En algunos casos por estar sin actividad y, en otros, por la ejecución de los planes de ajustes que deben aplicar como consecuencia de la situación económica que atraviesan.

Cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto general, de la liquidación del presupuesto y de la cuenta general

• La aprobación del presupuesto general ha de tener lugar antes del 31 de diciembre de 2010, salvo prórroga. Este plazo es atendido por el 35,29% de las 34 cuentas generales remitidas (cinco diputaciones y siete ayuntamientos).

Las entidades locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

• La liquidación del presupuesto de 2011 ha de ser aprobada antes del 31 de marzo de 2012, plazo que no ha sido cumplido en el 51,43% de las 140 liquidaciones remitidas, de las que 1 es de una diputación, 18 de ayuntamientos y 53 de los organismos autónomos.

Todas las entidades han cumplido con la obligación legal de remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado.

• La Cuenta General de una entidad local la componen la cuenta de la propia entidad -diputación o ayuntamiento- y la de cada una de sus entes dependientes, ya sean organismos autónomos o sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. Dicha Cuenta, junto con los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones formuladas, se han de someter al Pleno de la corporación para su aprobación antes del 1 de octubre.

El 39,39% de las entidades cumplen con este plazo, porcentaje que se eleva al 87,50% en el caso de las diputaciones, y el 60,61%, no. De las 20 Cuentas Generales aprobadas después del 1 de octubre de 2012, el 45% tienen un retraso menor a tres meses y el 25% mayor a seis.

Cuentas Generales de 2011

• En el caso de Andalucía, el art. 11.b) de la LCCA señala como plazo para que las corporaciones locales rindan el del mes siguiente a la aprobación de la Cuenta General por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al del ejercicio económico a que se refieran.

• Todas las diputaciones provinciales y 25 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes cumplen con la obligación de rendir su Cuenta General a la CCA, lo que supone un cumplimiento medio del 89,19%**.** Y lo hacen en plazo, cuatro y seis, respectivamente, el 30,30% de los casos.

• Por otra parte, el 60,60% de las cuentas se han rendido con integridad, siendo el porcentaje en las diputaciones más elevado (el 75,00%) que en los ayuntamientos, quienes lo hacen en el 56,00% de los casos.

• Tan sólo los Ayuntamientos de Cádiz, Marbella y Sevilla han acompañado a la Cuenta General de toda la documentación requerida por la legislación vigente.

• El 53,24% de las entidades remiten sus cuentas en formato electrónico (fichero informático XML-XBRL). Por tipos, las diputaciones y los ayuntamientos son los que tienen mayor porcentaje, con un 100% y un 92,31%, respectivamente. Por el contrario, las sociedades mercantiles remiten en este tipo de formato en tan sólo el 18,25% de los casos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

• Por otra parte, se ha procedido a analizar la calidad de la información recogida en las Cuentas Generales remitidas mediante la aplicación del sistema de validaciones con el que cuenta la plataforma de la CCA. Así, con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales remitidas no contienen errores significativos, a los ficheros se les aplica un proceso automático de revisión y comprobación. Se han sometido al proceso de validación un total de 141 cuentas anuales de las que 34 corresponden a entidades principales y 107 a organismos autónomos.

• Se han identificado 1.683 incidencias en la aplicación de las validaciones sobre las Cuentas Generales remitidas, de las que 1.020 se deben a la falta de coherencia, 582 a la falta de integridad y 81 a errores contables. Las entidades locales han explicado y tratado de justificar su causa en 689 (el 40,94%) de ellas. En este sentido, las Diputaciones de Cádiz, Sevilla y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas y Utrera han justificado todas las incidencias de validación de su incumbencia.

Principales magnitudes presupuestarias

• Uno de los objetivos específicos de este informe lo constituye el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales del ejercicio de 2011, y más concretamente la liquidación del presupuesto consolidada, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería.

• Tres de las 37 entidades que forman parte del ámbito subjetivo de este informe, esto es, el 8,10%, consideran en su perímetro de consolidación al elaborar la liquidación del presupuesto consolidado a la totalidad de los entes dependientes, mientras que en 10 (el 27,02%) no se lleva a cabo consolidación alguna.

Se recomienda que, hasta el 1 de enero de 2018, ejercicio para el que resultará obligatoria la formulación de las cuentas anuales consolidadas, las entidades sigan trabajando en la presentación de sus cuentas consolidadas mediante su regulación por parte del pleno de la corporación, en virtud de la regla 101.2 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (INCL). Esta recomendación cobra mayor importancia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, habida cuenta de que para su cálculo, en algunos casos, se trabaja con datos consolidados.

• Las Diputaciones de Sevilla y Málaga presentan los presupuestos mayores mientras que Huelva y Almería son las de menor importe.

En cuanto a los gastos, su distribución a nivel de obligaciones reconocidas netas presenta una media del 62% en las operaciones corrientes, del 26% en las de capital y del 12% para las financieras. El grado de ejecución presupuestaria del segundo grupo de gastos es inferior al 50%. Por su parte, la realización de los pagos tiene una media del 90,03%.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por su parte, la ejecución presupuestaria de los ingresos se sitúa como media en el 69,04%, mientras que el índice de realización de cobros sube hasta el 92,81%.

• En cuanto a los municipios, se observa una correlación entre la cuantía de los presupuestos de los ayuntamientos y el tamaño de la población de estos municipios. Así, los mayores presupuestos corresponden a los municipios más poblados, Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera, mientras que los menores presupuestos los tienen los municipios con menor población, Utrera y Linares.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se sitúa en una media del 78,29% y la ratio de realización de pagos en el 79,04%.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos como media alcanza el 78,92% y la ratio de realización de cobros, el 82,80%.

• Así, en el ejercicio 2011 hay cuatro diputaciones, las de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y dos ayuntamientos, el de San Fernando y Jaén, que presentan valores negativos en los resultados presupuestarios.

• En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales de 2011, es positivo en el caso de todas las diputaciones provinciales y es negativo en todos los ayuntamientos, salvo en los de Almería, Dos Hermanas, Málaga, Mijas, Roquetas de Mar y Torremolinos.

Se recomienda que se proceda a depurar los saldos de derechos pendientes de cobro antiguos y de difícil recaudación así como el de las obligaciones de ejercicios cerrados, y que se realice el correcto seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada con el fin de garantizar que el remanente de tesorería y el resultado presupuestario reflejen de una manera fiel la realidad a la que se refieren.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

• Todas las diputaciones cuentan con el preceptivo informe de la intervención exigido por el art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPL), si bien en las de Almería, Granada y Huelva no se emite de manera independiente, sino integrado en el de la liquidación del presupuesto**.** Así mismo, todos los ayuntamientos emiten un informe con carácter independiente con motivo de la liquidación del presupuesto, salvo los de Algeciras y Estepona.

• Las Diputaciones de Cádiz y de Sevilla son las únicas que llevan a cabo la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con cumplimiento de lo previsto en los arts. 4.1 y 16.2 del REPL. Y de las dos, sólo Sevilla presenta una situación de capacidad de financiación en la liquidación del presupuesto de 2011.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

• Así mismo, respecto a si se ha llevado a cabo en los ayuntamientos la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con cumplimiento de lo previsto en los arts. 4.1 y 16.2 del REPL, la situación es la siguiente:

-Cinco, Córdoba, Dos Hermanas, Fuengirola, La Línea de la Concepción y Mijas, se muestran en situación de capacidad de financiación en la liquidación del presupuesto de 2011, mostrando el importe más elevado el Ayuntamiento de Córdoba, con 6.096 m€.

-Tres, El Ejido, Linares y Torremolinos, incurren en situación de necesidad de financiación pero no quedan obligados a formular un plan económico-financiero por no superar tal situación el límite del 4,39%.

-Veinte ayuntamientos han incurrido en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, quedando obligados a formular un plan económico-financiero por rebasar el límite del 4,39%. El importe más elevado lo presenta el Ayuntamiento de Sevilla, con una necesidad de financiación de -99.050,29m€.

-No se dispone de información de Almería.

Análisis de morosidad

• Dos diputaciones, Almería y Córdoba, y seis ayuntamientos, Alcalá de Guadaíra, Almería, Chiclana de la Frontera, Roquetas de Mar, San Fernando y Granada, no han cumplimentado todos o algunos de los apartados del informe trimestral de morosidad exigido por la normativa vigente. De éstos, cuatro ayuntamientos, los de Alcalá de Guadaíra, Almería, Chiclana de la Frontera y San Fernando, incumplen con el art. 4 de la Ley 15/2010, que exige incluir necesariamente en el informe el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

• Por tanto, 20 (de las que cinco son diputaciones) de las 37 entidades locales analizadas han cumplimentado de manera correcta la información requerida en el informe trimestral sobre morosidad del cuarto trimestre de 2011.

Plan de pago a proveedores

• La primera fase del plan de pago a proveedores se encuentra regulada en el RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades y en el RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

• Seis entidades locales, las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y los Ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas, no se han acogido al mecanismo de pago a proveedores.

• Se han facilitado 1.687.921,27 m€, distribuidos en 31 entidades locales, para el pago de la deuda que las mismas mantienen con sus proveedores. El 55,31% de estos fondos, 933.651,37 m€, se concentran en seis ayuntamientos: Jerez de la Frontera, Jaén, Granada, El Ejido, Algeciras y Estepona. Estos ayuntamientos, salvo Granada, presentan los remanentes de tesorería para gastos generales más pequeños.

• De estas 31 entidades, 29 han acudido a la vía del endeudamiento a largo plazo, vigencia 10 años, para financiar las obligaciones de pago abonadas a los proveedores, habiendo aprobado el plan de ajuste pertinente. La Diputación de Cádiz no ha concertado ninguna operación de endeudamiento, por lo que la financiación y compensación de las deudas las realizará a través de retenciones en su participación en los tributos del Estado.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46